



Ministerio de Salud del Estado de la Florida
Registro del Estado Civil de las Personas
SOLICITUD DE INFORME DE DISOLUCIÓN
MATRIMONIAL (DIVORCIO o ANULACIÓN)
OTORGADA EN LA FLORIDA

NOMBRE DEL CÓNYUGE	PRIMER NOMBRE			SEGUNDO NOMBRE	APELLIDO		SUFJO
NOMBRE DE LA CÓNYUGE	PRIMER NOMBRE			SEGUNDO NOMBRE	APELLIDO		NOMBRE DE SOLTERA
FECHA DE LA DISOLUCIÓN	MES	DÍA	AÑO (4 DÍGITOS)	INDICAR LOS AÑOS ADICIONALES A BUSCAR		CONSIGNAR EL N° DE ARCHIVO (De ser conocido)	
LUGAR DE OTORGAMIENTO DE LA DISOLUCIÓN	CIUDAD O PUEBLO					CONDADO	

CORRECCIÓN o ENMIENDA ¿El Secretario Judicial ha corregido o enmendado algún punto de este Informe de Disolución Matrimonial (Divorcio o Anulación) y ha enviado el nuevo Informe corregido al Registro del Estado Civil de las Personas? Sí No

PARA EFECTUAR LA BÚSQUEDA DEL INFORME DE DISOLUCIÓN MATRIMONIAL SE REQUIERE DEL PAGO POR ADELANTADO DE UN ARANCEL NO REEMBOLSABLE DE \$5.00.

El pago del arancel de \$5.00 habilita al solicitante a obtener una Certificación del Informe de Disolución Matrimonial (Divorcio o Anulación) desde Junio de 1927 a la fecha o, en el caso en que no se encuentren registros, a que se le emita una declaración certificada "No se hallaron registros".

- La Certificación del Informe de Disolución Matrimonial es reconocida y aceptada por **TODAS** las agencias estatales y federales.
- El trámite normal demora entre 5 y 7 días hábiles, siempre que el registro y la solicitud estén completos y en orden.

Certificaciones adicionales:

Se cobrarán \$4.00 por cada Certificación adicional emitida por computadora.

Años adicionales a buscar:

Se cobrarán \$2.00 por cada año adicional. El arancel máximo por año adicional será de \$50.00, independientemente de la cantidad total de años a buscar. (Indique en el 2° recuadro el **período de años a buscar**).

<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>	=	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>	=	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>	=	<input type="checkbox"/>

PEDIDOS URGENTES (Opcional): El arancel adicional por trámites de URGENCIA es de \$10.00.

Si solicita un servicio URGENTE, en el frente del sobre indique "URGENTE" (El trámite demora entre 3 y 4 días hábiles)

Marque aquí si es urgente

<input type="checkbox"/>

MONTO TOTAL QUE SE ADJUNTA: Cheque o Giro Postal pagadero a la orden de: Vital Statistics [Registro Civil]. (NO ENVÍE EFECTIVO)

Los pagos internacionales se deberán efectuar mediante cheque bancario o giro postal en dólares estadounidenses.

Las leyes de la Florida imponen un cargo adicional de \$15.00 por cheques librados sin fondos.

<input type="checkbox"/>

NOMBRE DEL SOLICITANTE – INFORMACIÓN DE ENTREGA

Según el Capítulo 382 de las leyes de la Florida, toda persona que a sabiendas suministrare información falsa en certificados, registros, informes, solicitudes o declaraciones juradas, o que obtuviere información confidencial de un Registro Civil con fines falsos o fraudulentos, estará cometiendo un delito en tercer grado y será sancionada según lo previsto en el Capítulo 775 de las leyes de la Florida.

Nombre del solicitante	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	APELLIDO (INCLUIR EL SUFJO QUE CORRESPONDA)	
EN IMPRENTA O MAYÚSCULAS				
DOMICILIO DE ENTREGA (INCLUIR N° DPTO., SI CORRESPONDE)		CIUDAD	ESTADO	C.P.
N° TEL. RESIDENCIAL	RELACIÓN CON REGISTRANTE		FIRMA DEL SOLICITANTE	
N° TEL. LABORAL				
DE SER ABOGADO, CONSIGNAR N° LICENCIA PROFESIONAL		DE SER ABOGADO, INDICAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADO Y SU RELACIÓN CON EL REGISTRANTE		

SI LA CERTIFICACIÓN DEBE SER ENVIADA A OTRA PERSONA O A OTRO DOMICILIO, COMPLETE LOS ESPACIOS QUE SIGUEN INDICANDO EL NOMBRE Y EL DOMICILIO DONDE DEBA REMITIRSE EL ENVÍO.

ENVIAR A NOMBRE DE IMPRENTA O MAYÚSCULAS	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	APELLIDO (INCLUIR EL SUFJO QUE CORRESPONDA)	
N° TEL. DE LA CASA	DOMICILIO DE ENVÍO (INCLUIR N° DPTO., SI CORRESPONDE)			
N° TEL. DEL TRABAJO	CIUDAD	ESTADO	C.P.	

INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR UN INFORME DE DISOLUCIÓN MATRIMONIAL OTORGADA EN LA FLORIDA

CERTIFICACIÓN: Es la certificación de un *Informe de Disolución Matrimonial (Divorcio o Anulación) desde junio de 1927 a la fecha* que haya sido registrado por el Secretario del Juzgado. Esta certificación es aceptada por todas las agencias estatales y federales y se utiliza como constancia de un divorcio que haya finalizado y se encuentre registrado. El trámite normal demora entre 5 y 7 días hábiles, siempre que el registro y la solicitud estén completos y en orden.

DISPONIBILIDAD: Después de registrar el divorcio, el Secretario Judicial remitirá un Informe de Disolución Matrimonial a esta dependencia. Si el divorcio hubiere sido otorgado en fecha reciente, la Secretaría del Juzgado puede demorar hasta 60 días en remitir su informe a esta oficina. La sentencia de divorcio y los otros documentos judiciales quedarán archivados en la oficina del Secretario Judicial. Si la disolución del matrimonio hubiere sido otorgada a menos de 60 días de la fecha de esta solicitud y necesitare prueba del divorcio con fines legales, usted podrá comunicarse con el Condado donde la Disolución Matrimonial hubiere sido otorgada.

Nuestros informes datan del 6 de junio de 1927 a la fecha. Todo pedido de informes de divorcios otorgados antes del 6 de junio de 1927 podrá ser solicitado al Secretario Judicial del Condado donde el divorcio hubiere sido otorgado.

ADMISIBILIDAD: No corresponde aplicar ningún tipo de restricción dado que los Informes de Disolución Matrimonial (Divorcio o Anulación) constituyen registros públicos.

PLAZO DE TRAMITACIÓN: Si la Disolución Matrimonial se encontrare en archivo, el plazo normal de tramitación será de 5 a 7 días. Sin embargo, el plazo de respuesta podrá variar según la disponibilidad de los asuntos en curso antes descriptos. El plazo de tramitación podrá demorar de cuatro a seis semanas, dependiendo si la Disolución Matrimonial fue otorgada por el Secretario Judicial y recibida por esta dependencia, o no.

NO REEMBOLSABLE: Los aranceles del Registro Civil no son reembolsables, salvo una excepción: Cuando no se encuentren registros, los aranceles que se hayan pagado por copias adicionales serán reembolsados mediante solicitud presentada por escrito.

FIRMA DEL SOLICITANTE: Es un requisito así como el nombre en letra de imprenta, el domicilio particular y el número de teléfono.

OPCIONES DEL SERVICIO URGENTE:

- **CON TARJETAS DE CRÉDITO:** La dependencia estatal no acepta actualmente tarjetas de crédito pero existe una empresa privada que acepta la cobranza de pagos con tarjeta y remite la solicitud al Registro Civil por un arancel de \$7.00 más los \$10.00 por servicio Urgente que cobra la Repartición Estatal. Puede llamar al 1-877-550-7330 o enviar su solicitud por fax a la empresa privada al N° 1-877-550-7428. En cualquiera de los casos, puede marcar (904) 359-6900 y seguir las instrucciones del sistema telefónico para ser transferido sin cargo alguno al proveedor contratado. Si tiene alguna duda, por favor comuníquese con el Registro del Estado Civil de las Personas al (904) 359-6900, Ext. 9000 y nuestro personal de Servicios al Cliente lo asistirá.
- **POR ENVÍO POSTAL:** Toda solicitud enviada junto con el sobre marcado URGENTE más el arancel por servicio urgente de \$10.00, (siempre que el registro y la solicitud estén completos y en orden) será procesada antes del plazo normal de tramitación. Esto no incluye las actas de matrimonio que requieran de una enmienda. Si fuera necesario hacer una enmienda, el plazo de tramitación requerirá de un tiempo adicional.
- **EN PERSONA:** Este trámite se realiza en 1217 Pearl Street, Jacksonville, Florida, en el horario de 8:00 am a 4:30 pm. Las solicitudes prepagas presentadas al mediodía se pueden retirar después de las 3:30 p.m. Las solicitudes prepagas presentadas después del mediodía se pueden retirar después de las 10:00 a.m. del día hábil siguiente. Toda solicitud debe ser acompañada de una identificación con fotografía. El servicio urgente de las certificaciones por fotocopias tiene un arancel de \$10.00.

ENVÍE POR CORREO ESTA SOLICITUD CON EL PAGO ADJUNTO A:

STATE OFFICE OF VITAL STATISTICS, [*Registro del Estado Civil de las Personas*]

ATTN: CLIENT SERVICES [*Servicios al Cliente*]

P.O. BOX 210,

Jacksonville, FL 32231-0042

POR FAVOR, VISITE NUESTRO SITIO EN INTERNET

http://www.doh.state.fl.us/planning_eval/vital_statistics/index.html